11.1 DIVISIÓN DEL TERRITORIO EN DISTRITOS Y SECCIONES

El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur tiene a su cargo de forma integral y directa las actividades relativas a la geografía electoral, entre otras, de conformidad con el penúltimo párrafo de la fracción IV del artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur.

Es por ello que el día 25 de septiembre de dos mil siete, por unanimidad de votos del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, se aprobó la división del territorio del estado en 16 Distritos Electorales Uninominales y 352 Secciones Electorales.

La base para realizar la demarcación territorial de los dieciséis Distritos Electorales es la resultante de dividir la población total del Estado, conforme al último Censo General de Población, entre el número de Distritos señalados, teniendo también en cuenta para su distribución el factor geográfico y socioeconómico.

DISTRIBUCIÓN DE MUNICIPIOS, DISTRITOS Y SUS CORRESPONDIENTES SECCIONES ELECTORALES

Distrito Local	Municipio	Secciones	Total de secciones	Cabecera Distrital
I	LA PAZ	0121 - 0158	38	La Paz
II	LA PAZ	0159 - 0183	25	La Paz
III	LA PAZ	0184 - 0206	23	La Paz
IV	LA PAZ	0226 - 0255	30	La Paz
V	LA PAZ	0207 - 0225, 0256 - 0266, 0288 - 0289 y 0348 - 0350	35	La Paz
VI	LA PAZ	0267 - 0287	21	Todos Santos
VII	LOS CABOS	0298 - 0315	18	San José del Cabo
VIII	LOS CABOS	0328 - 0336 y 0351 - 0352	11	Cabo San Lucas
IX	COMONDÚ	0001 - 0017 y 0033 - 0035	20	Ciudad Constitución
X	COMONDÚ	0018 - 0032 y 0036 - 0039	19	Ciudad Constitución
XI	COMONDÚ	0040 - 0062	23	Ciudad Insurgentes
XI	LORETO	0337	1	Ciudad Insurgentes
XII	COMONDÚ	0063 - 0074	12	Loreto
XII	LORETO	0338 - 0347	10	
XIII	MULEGÉ	0075 - 0091	17	Santa Rosalía
XIV	MULEGÉ	0092 - 0104	13	Guerrero Negro
XV	MULEGÉ	0105 - 0120	16	Bahia Tortugas
XVI	LOS CABOS	0290 - 0297 y 0316 - 0327	20	Cabo San Lucas

La etapa de preparación de las elecciones inicia con la primera sesión que el Consejo General del Instituto Estatal Electoral celebre; y comprende, entre otros, la aprobación de la división del territorio del estado en 16 distritos electorales uninominales y las secciones electorales que se determinen. Entendiendo por Distrito Electoral Uninominal, para los efectos de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, a la demarcación geográfica comprendida en el territorio del Estado de Baja California Sur determinada y aprobada por el Consejo General del

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, dentro de la cual se votará por las fórmulas registradas para elegir Diputados por el principio de Mayoría Relativa.

El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, a más tardar el 25 de septiembre del año anterior al de la elección, debe sesionar a efecto de aprobar la división del territorio del Estado en los Distritos Electorales Uninominales que resulten necesarios de acuerdo a las condiciones geográficas, económicas, sociales y culturales de la entidad y el número de secciones electorales que resulten convenientes para el apropiado desarrollo del proceso electoral, con apego a las disposiciones contempladas en el artículo 41 Fracción I de la Constitución Política del Estado.

La entidad se compone de cinco municipios, Comondú, Mulegé, La Paz, los Cabos y Loreto, dentro de los cuales se encuentran distribuidos los dieciséis distritos electorales, cuya distribución y composición se muestra en los siguientesmapas.

11.2 DIVISIÓN DEL TERRITORIO DEL ESTADO PARA EL PROCESO ELECTORAL 2007-2008.

DISTRIBUCIÓN SECCIONAL Y DISTRITAL
MUNICIPIO DE LA PAZ

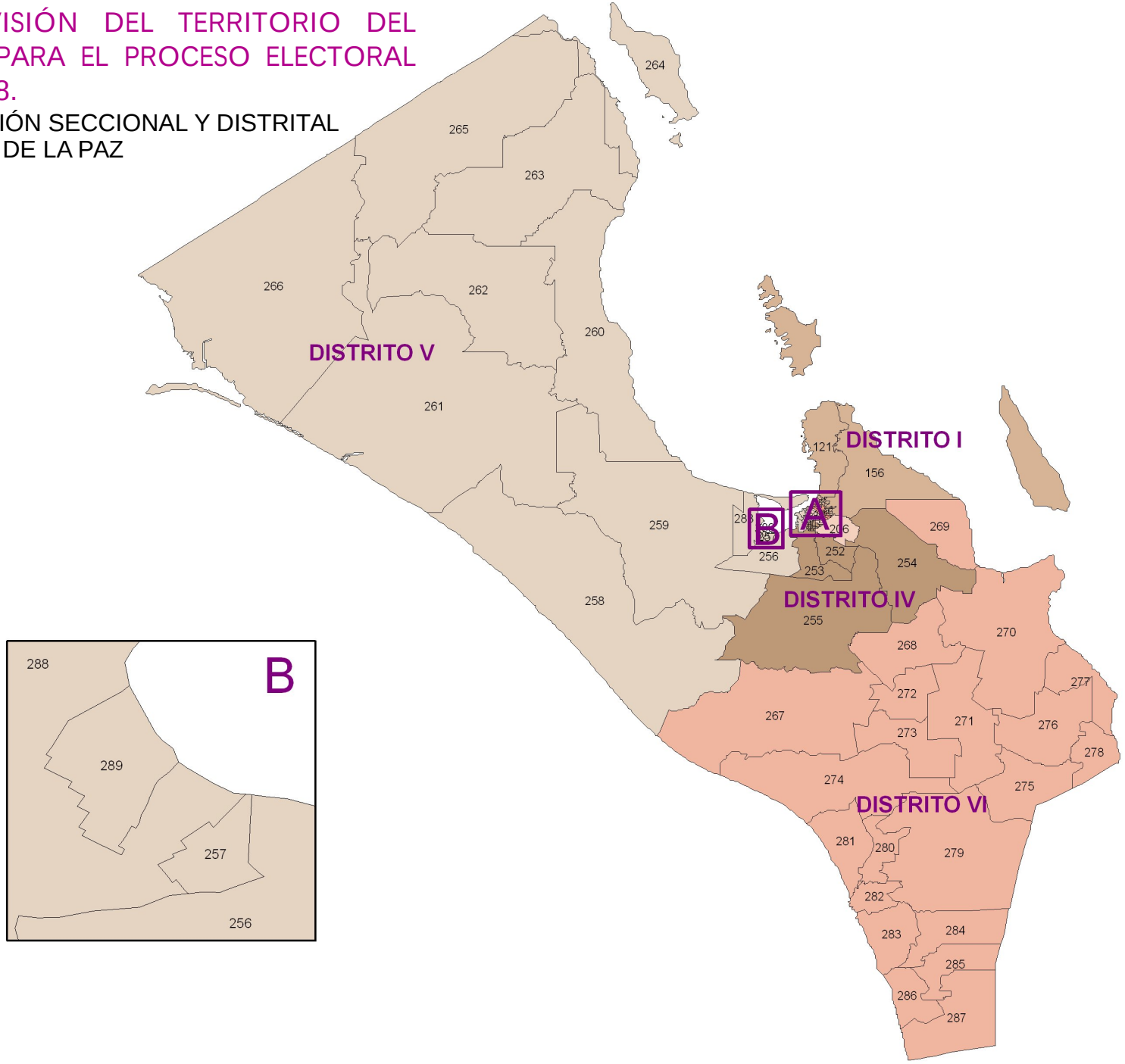

DISTRIBUCIÓN SECCIONAL Y DISTRITAL
MUNICIPIO DE LA PAZ, ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE LA PAZ

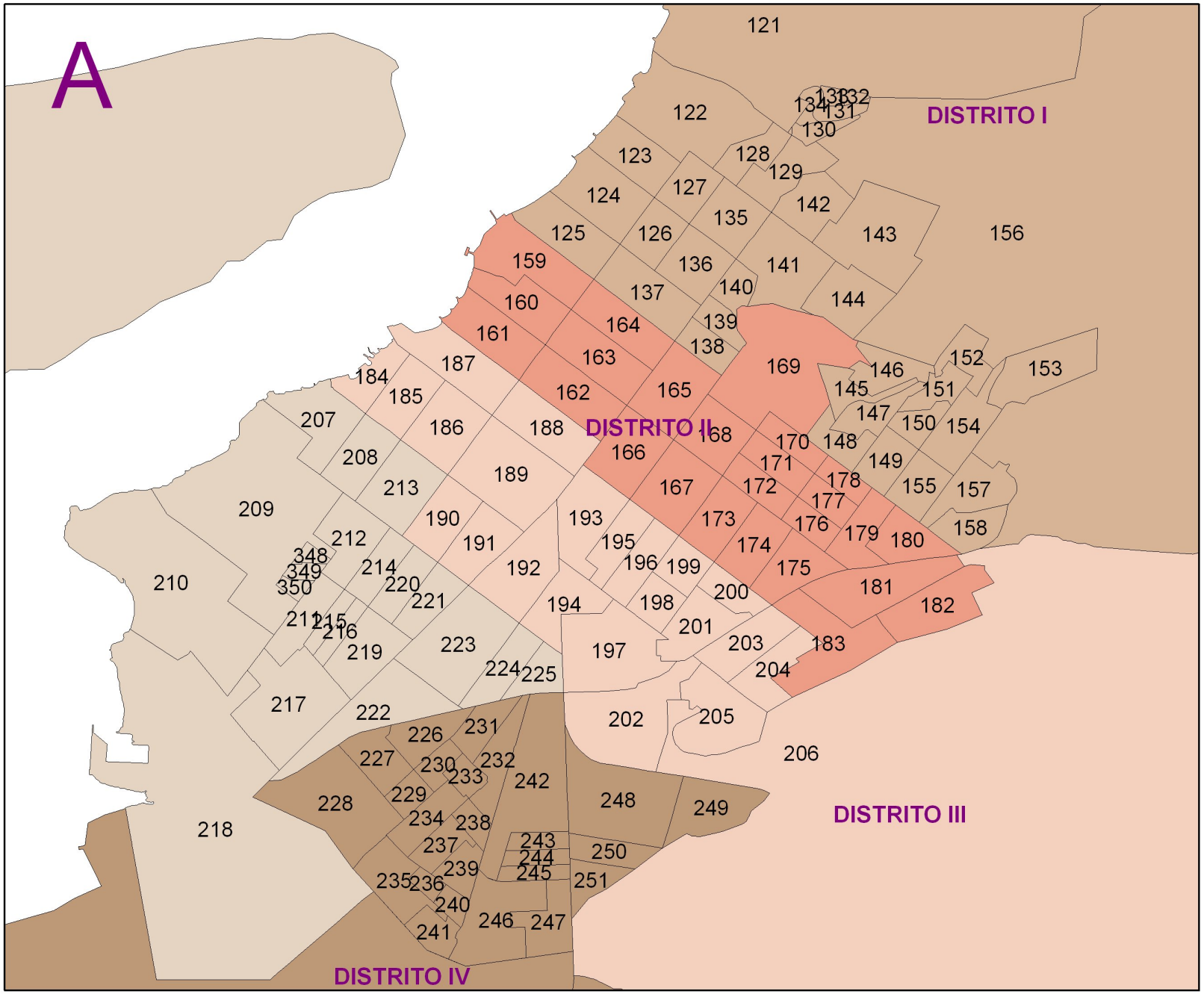

DISTRIBUCIÓN SECCIONAL Y DISTRITAL
MUNICIPIO DE LOS CABOS

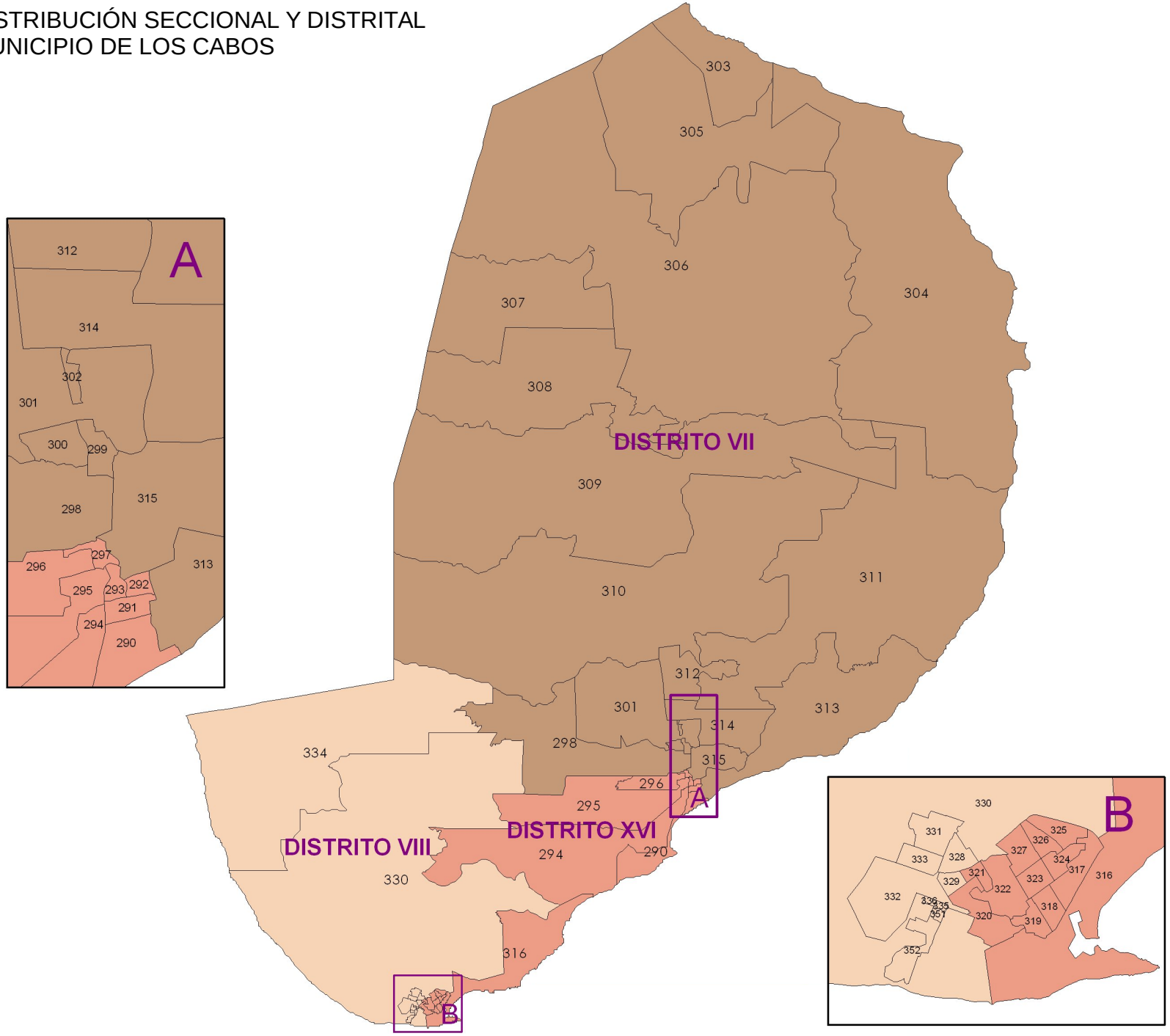

DISTRIBUCIÓN SECCIONAL Y DISTRITAL MUNICIPIOS DE COMONDÚ Y LORETO

Estos municipios se presentan en un solo mapa por que comparten territorio de un mismo distrito local, el Distrito Electoral XII

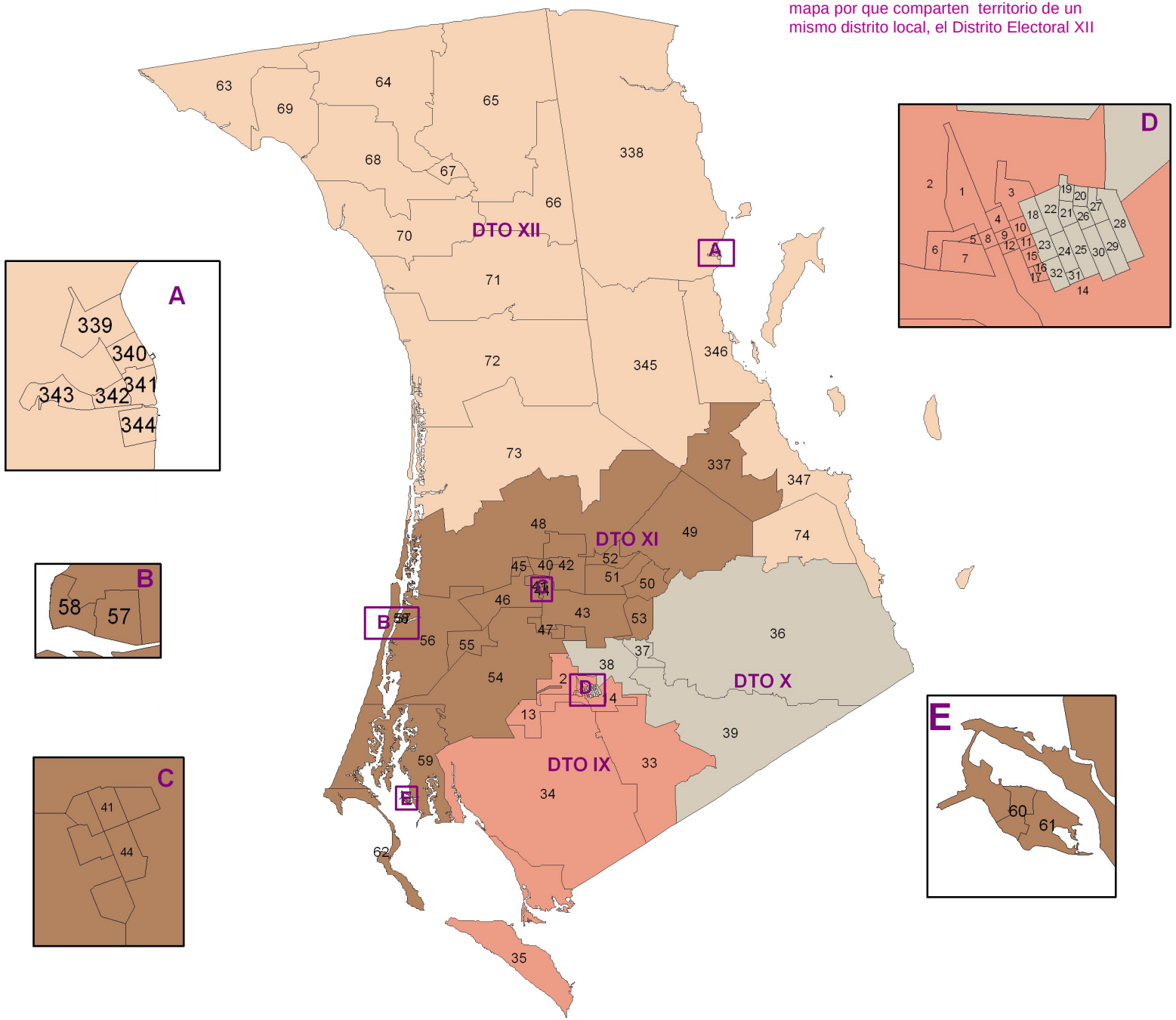

DISTRIBUCIÓN SECCIONAL Y DISTRITAL
MUNICIPIO DE MULEGÉ

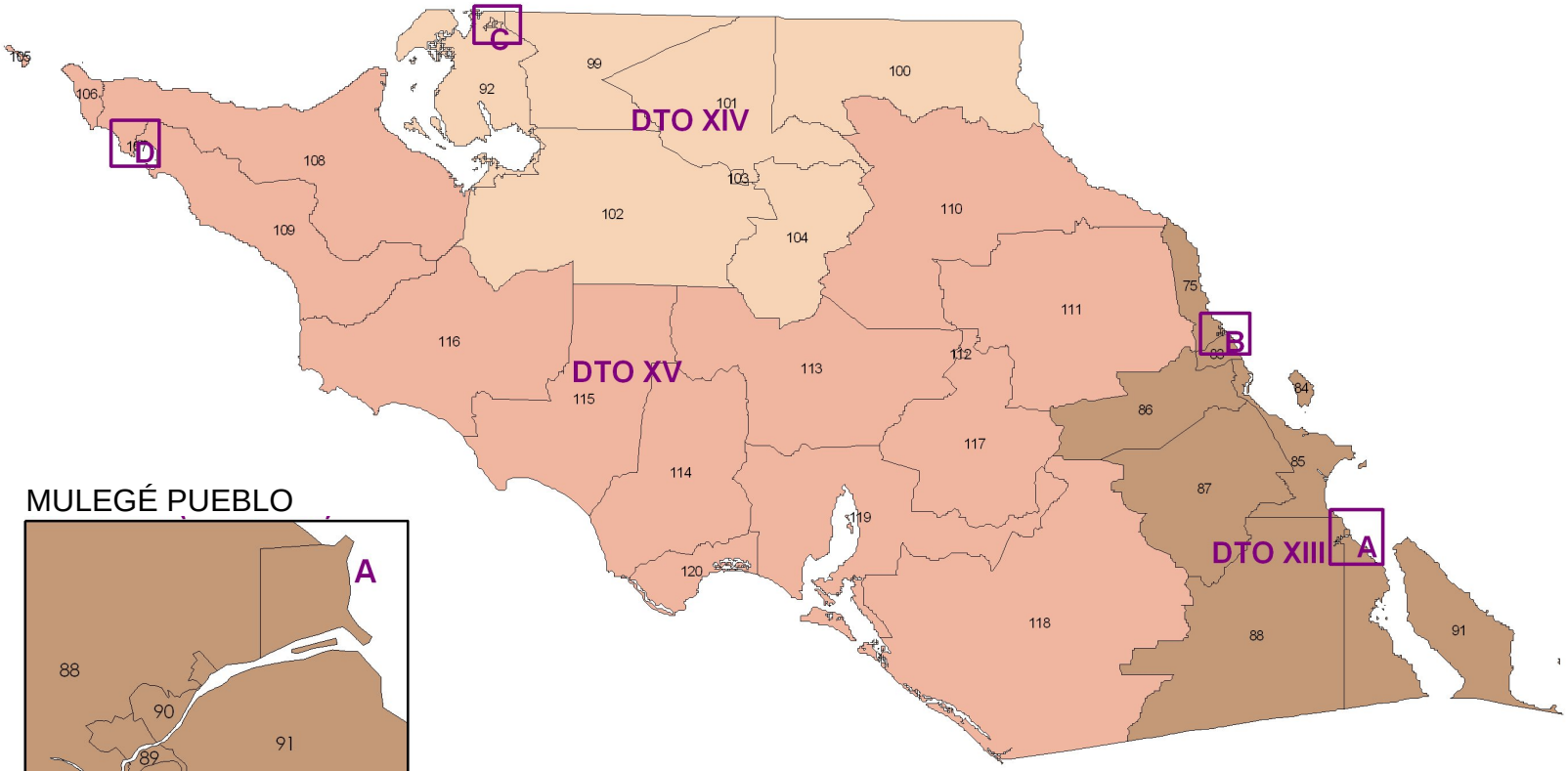

MULEGÉ PUEBLO

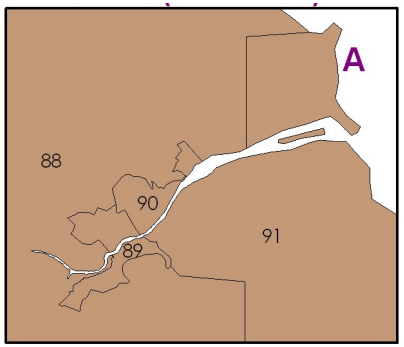

SANTA ROSALÍA

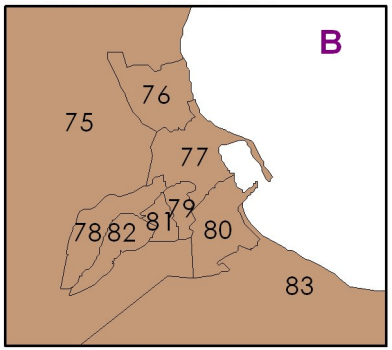

GUERRERO NEGRO

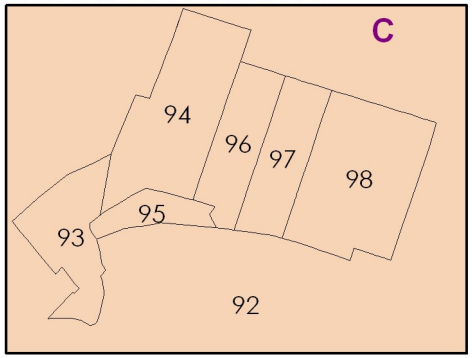

BAHÍA TORTUGAS

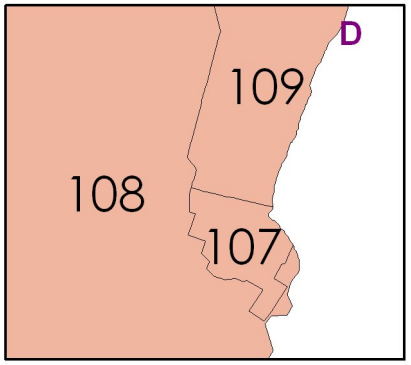
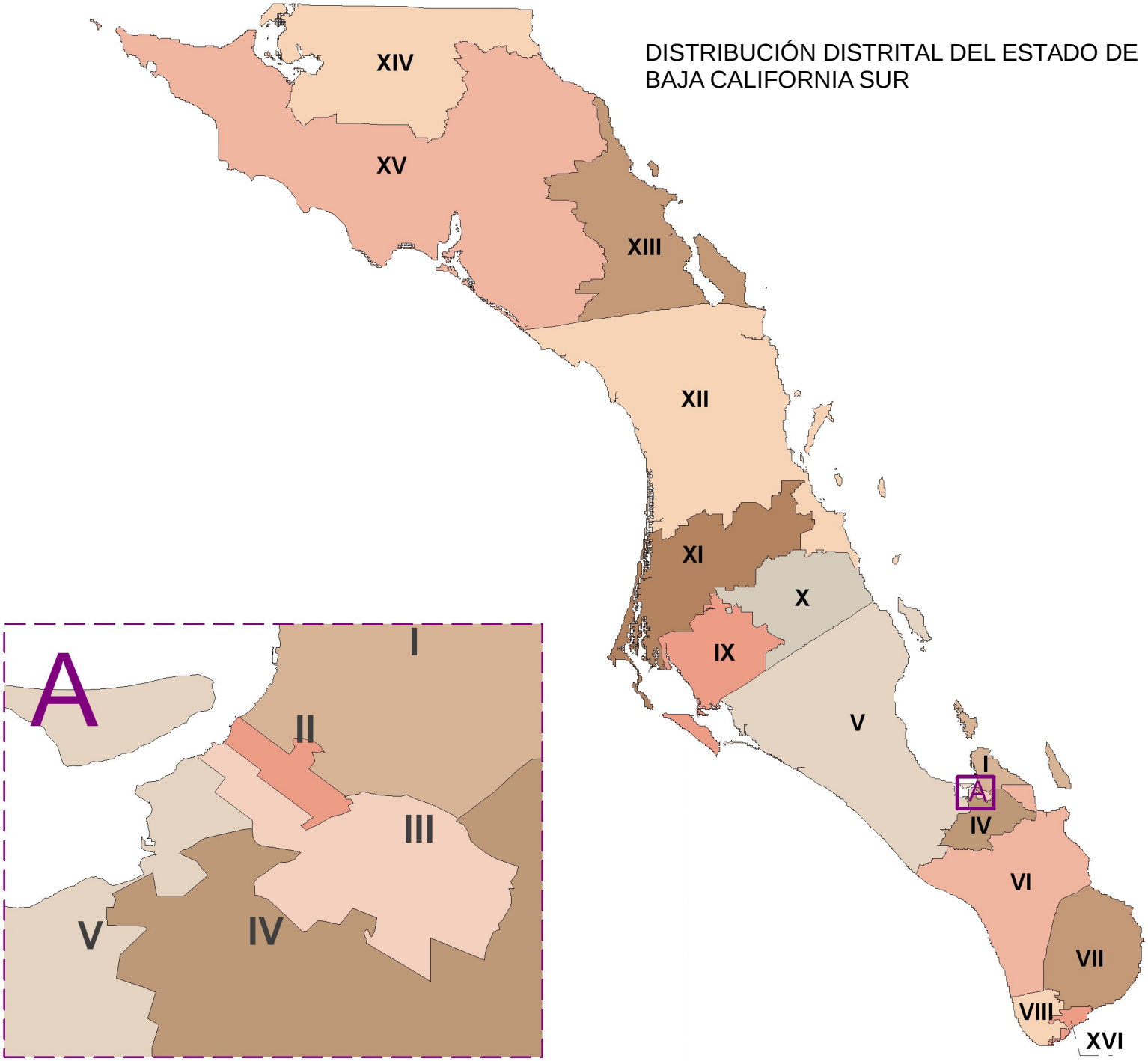
DISTRIBUCIÓN DISTRITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR